ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO ESAP-META-105-2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP- Y JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ - CC. 79.381.601

Entre los suscritos a saber, **HARRISON ROMERO RESTREPO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.840.482, quien actúa en calidad de director territorial de la Escuela Superior de Administración Pública **– ESAP** Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas, establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, con domicilio principal en Bogotá D.C.; NIT 899.999.054-7 y a nivel Territorial NIT. 800.117.530-8, nombrado mediante Resolución No. SC- 1223 del 03 de octubre de 2023 y posesionado mediante Acta No. 205 del 19 de octubre de 2023, debidamente facultado por la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, quien es el **CONTRATANTE** por una parte y de otra parte, **JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ**, identificado (a) con **CC No. 79.381.601**, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN** al contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. ESAP-META-105-2023**, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el **06 de Septiembre del 2023** las partes suscribieron el contrato de Prestación de servicios profesionales No. **ESAP-META-105-2023**, cuyo objeto es: ***Prestar servicios profesionales para desarrollar los eventos de capacitación en la temática relacionada con la construcción de paz requeridos por la Dirección de Capacitación, en la Territorial Meta.***

2. Que el contrato No. **ESAP-META-105-2023** se suscribió por un valor de: **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL M/CTE ($16.720.000), Valor por hora CIENTO DIEZ MIL ($110.000) pesos moneda corriente, total de horas asignadas 152,** por un plazo de **hasta el 15 de diciembre de 2023 o antes.**

3. Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad No **7423 de 2023 de fecha 2023-03-24.**

4. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el **hasta el 15 de diciembre de 2023 o antes,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. Que el certificado de disponibilidad presupuestal No **7423** de **2023** de fecha **2023-03-24**. asignado al proyecto, ***"FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NACIONAL"*** tiene un saldo disponible por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 3.520.000),** y se requiere atender los compromisos con los

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO ESAP-META-105-2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP- Y JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ - CC. 79.381.601

municipios en eventos de capacitación en temáticas relacionadas con la construcción de paz conforme a las solicitudes recibidas por las entidades del área de influencia de la Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas.

6. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

7. Que la presente adición se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR DE LA ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato No. **ESAP-META-105-2023** en la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000),** que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato. El valor de la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **ESAP-META-105-2023** se pagará de la misma manera que se ha venido haciendo, mediante pagos proporcionales al número de horas de capacitación ejecutadas en el mes.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEPTIMA, la cual quedará de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará de manera proporcional al número de horas de capacitación ejecutadas en el mes, previamente a la entrega de los productos exigidos para cada pago, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo aval por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato, el cual no puede superar el 15 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Para efectos del último pago deberá entregar a la supervisión del contrato el informe final de la ejecución del contrato y copia magnética de la información producida durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el cuestionario de necesidades de capacitación y el diligenciamiento realizado por las entidades territoriales del área de influencia de la Dirección Territorial Meta; diseñado y

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO ESAP-META-105-2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP- Y JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ - CC. 79.381.601

realizado por el equipo de capacitación en cabeza del Gestor de Capacitación; la ESAP ha dispuesto para los efectos contractuales y el perfil requerido para esta contratación, que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($20.240.000)** Valor por hora **CIENTO DIEZ MIL ($110.000) pesos moneda corriente,** total de horas asignadas **184,** por el periodo de ejecución del contrato o hasta agotarse el presupuesto oficial. Según el análisis elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato y lineamientos de la Dirección Técnica de Capacitación.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

Lo anterior considerando que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **15** de **DICIEMBRE** de **2023**, o antes si llegaré a cumplirse las horas pactadas.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás cláusulas y términos del contrato primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente **ADICION** los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **ESAP-META-105 de 2023**, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la ampliación del cubrimiento en la Aseguradora de Riesgos Laborales.